Año de 1963 | Viernes 30 de Agosto | Núm. 104

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00, Número de más de tres años, 5.00 íd.

2024

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Devolución Padrones de Ganadería

Por el presente se comunica a todas aquellas Alcaldías que han recibido para exposición al público el Padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre Ganadería y año actual, la necesidad de proceder a su devolución a la Administración de Rentas de esta Corporación inmediatamente después de finalizado el plazo señalado para su exposición, toda vez que a partir de los dos días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia se procederá a la recogida de todos aquellos que habiendo finalizado el plazo señalado no hubiesen sido devueltos a la antes citada Dependencia deesta Diputación, siendo de cuenta de las respectivas Alcaldías los gastos que tales desplazamientos puedan ocasionar.

Segovia, 23 de agosto de 1963.—El Presidente, *José Encinas*.

2000

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitud de modificación de itinerario en el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, de equipajes y encargos por carretera entre Cuéllar y Cuevas de Provanco.

Información pública

Solicitada por la Empresa de Automóviles *Galo Alvarez, S. A.*, de Cuéllar (Segovia), autorización para modificar el itinerario de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cuéllar y Cuevas de Provanco, del que es concesionaria dicha Sociedad, se hace constar que la modificación que se pretende afecta únicamente al tramo o trayecto parcial Cuéllar-Fuentes de Cuéllar, en el sentido de realizar el servicio por la carretera C. 112, en lugar de hacerlo, como hasta ahora, por el camino vecinal de Cuéllar a Fuentes de Cuéllar, por el itinerario de la expresada línea tal y como se solicita, quedará, en su caso, fijado como sigue:

Cuéllar-Dehesa Mayor-Dehesa de Cuéllar-Lovingos-Fuentes de Cuéllar-Moraleja de Cuéllar-Olombrada-Vegafría-Membibre-Fuentesaúco-Aldeasoña-Laguna de Contreras-Sacramenia-Cuevas de Provanco y viceversa.

En relación con la petición formulada por la Empresa adjudicataria del mencionado servicio público, y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres, se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen de la solicitud y croquis de la modificación de itinerario en la Jefatura de Obras Públicas, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la proyectada modificación.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Cuéllar, Escarabajosa de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Dehesa de Cuéllar y Dehesa Mayor, como pueblos afectados por la desviación que se solicita; y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los efectos oportunos.

Segovia, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Ingeniero Jefe de O. P.—P. A., *Leopoldo Bermúdez*.

2041

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1962 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Aldehorno y otros

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar Recaudador de Contribucianes e Impuestos del Estado en la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo de Aldehorno y otros, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de agosto de 1963 he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Débitos por principal.—Valoración deducidas cargas.

1.—D.ª Florencia Plaza Cornejo.—Domicilio desconocido.

Finca embargada: una rústica al sitio de «San Félix», del término de Aldehorno, polígono 9, parcela 65, extensión catorce áreas y cuarenta centiáreas. Líquido imponible, treinta y ocho pesetas y sesenta y cuatro céntimos. Linda por el Norte, Manuel Mayor Calle; Este y Sur, Guillermo Mayor Plaza, y Oeste, camino de Aldehorno a Aldeanueva de la Serrezuela.—Débitos, 417 pesetas.—Valoración, 774,60 pesetas.

2.—D. Eladio Velázquez Arribas.—Domicilio desconocido.

Finca embargada: una rústica al sitio de «Las Peñas», del término de Aldehorno, polígono 5-6-7-8, parcela 195, extensión sesenta y cinco áreas. Líquido imponible, ciento treinta y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos. Linderos: Norte y Este, arroyo de la Serrezuela; Sur, Heros. de Norberto Buenhombre, y Oeste, camino de Aldehorno a Aldeanueva de la Serrezuela.—Débitos, 293,48 pesetas.—Valoración, 2.769 pesetas.

4.—D. Luis Antón Cabañas.—Domicilio desconocido.

Finca embargada: una rústica al sitio de «Valviejo», del término de Aldehorno, polígono 1, parcela 355, extensión trece áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Líquido imponible, cuarenta y nueve pesetas y cinco céntimos. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Francisco Martínez Martínez; Sur, Epifanio García y García, y Oeste, Bernardo Melero Buenhombre y otros.—Débitos, 532,46 pesetas.—Valoración, 981 pesetas.

Aldeanueva de la Serrezuela

5.—D. Mariano Parra Abad.—Domicilio desconocido.

Finca embargada: una rústica al sitio de «El Portillo», del término de Aldeanueva de la Serrezuela, polígono 4, parcela 52, extensión treinta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Líquido imponible, ciento cincuenta y siete pesetas y setenta y tres céntimos. Linderos: Norte, Casimiro Sanz Bartolomé; Este, arroyo y Miguel López Cano; Sur, Teresa Parra Llorente, y Oeste, Jorge Melero Hernando y otro.—Débitos, 1.763,87 pesetas.—Valoración, 3.154,60 pesetas.

Santa María de Riaza

6.—D. Victoriano Olivares Montejo.—Domicilio desconocido.

Finca embargada: una rústica al sitio de «Campillo», del término de Santa María de Riaza, polígono 13, parcela 149, extensión sesenta y una áreas y setenta y seis centiáreas. Líquido imponible, cuarenta y una pesetas y treinta y ocho céntimos. Linderos: Norte, Victoriano Olivares y otros; Este, término de Ayllón; Sur, Saturio Arranz, y Oeste, Agustín Olivares.—Débitos, 367,35 pesetas.—Valoración, 827,60 pesetas.

Ayllón

7.—Deudor: Jacinto Olivares Montejo.—Domicilio desconocido.

Finca embargada: una rústica al sitio de «La Dehesilla», del término de Ayllón, polígono 11, parcela 138, cereal de 5.ª, extensión veintiuna áreas y sesenta centiáreas. Líquido imponible, veintiséis pesetas y diecisiete céntimos. Linderos: Norte, Simón Olivares; Este, Reguera; Sur, desconocido, y Oeste, de Matías Arranz.—Débitos, 79,78 pesetas.—Valoración, 523,80 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Riaza, a 21 de agosto de 1963.—El Recaudador, *Jaime Company*.

2031

EDICTO

Alberto Llobell Muedra, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda, y sustituto de la Notaría de Riaza, por vacante de la misma.

Hago constar: Que en esta Notaría a mi cargo, a instancia de don Ambrosio Esteban Martín, vecino de Riaza, he sido requerido para formalizar el correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª Que el río donde se deriva el agua se denomina Riaza.

2.ª La toma de aguas se verifica en el lugar denominado «Parte de Quiñón», en término de Riaza.

3.ª Que el cauce donde parten las aguas, parte de la margen izquierda de dicho río en el lugar denominado, «Parte del Quiñón», y llega hasta el punto de su utilización en un recorrido de doce metros.

4.ª El volumen de agua aprovechable es el de unos dos litros por segundo.

5.ª El des ino del aprovechamiento es el riego de una tierra sita en término de Riaza, al sitio de «Los Quiñones», en una extensión de veinte áreas, utilizándose las aguas durante la temporada de verano, en cualquier día del mismo que se cree necesario.

6.ª El tiempo que se lleva regando la meritada tierra es inmemorial, sin poder fijar el día y hora en que comenzó el mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, *Alberto Llobell Muedra*.

2032

EDICTO

Alberto Llobell Muedra, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda, y sustituto de la Notaría de Riaza, por vacante de la misma.

Hago constar: Que en esta Notaría a mi cargo, a instancia de doña Enriqueta Sanz Moreno, he sido requerido para formalizar el correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª Que el río donde se deriva el agua se denomina río Riaza.

2.ª La toma de aguas se verifica en el lugar denominado «Parte del Quiñón», en término de Riaza.

3.ª Que el cauce donde se derivan las aguas parte de la margen izquierda de dicho río, en el lugar denominado «Parte del Quiñón», y llegan al punto de su utilización en un recorrido de doscientos metros.

4.ª El volumen de agua aprovechable es el de unos dos litros por segundo.

5.ª El destino del aprovechamiento es el riego de una tierra, sita en término de Riaza, al sitio de «La Presa de la Madera», en una extensión de dieciséis áreas setenta y seis centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, utilizándose las aguas durante la temporada de verano en cualquier día del mismo que se cree necesario.

6.ª El tiempo que se lleva regando la meritada tierra es inmemorial, sin poder fijar el día y la hora en que comenzó el mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, *Alberto Llobell Muedra*.

2033

EDICTO

Alberto Llobell Muedra, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda, y sustituto de la Notaría de Riaza, por vacante de la misma.

Hago constar: Que en esta Notaría a mi cargo, a instancia de don Mariano-Félix Arrabal López, vecino de Riaza, he sido requerido para formalizar el correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª Que el río donde se deriva el agua se denomina Riaza.

2.ª La toma de aguas se verifica en el lugar denominado «Cantellares», en el término municipal de Riaza.

3.ª Que el cauce donde parten las aguas, parte de la margen izquierda de dicho río, en el lugar denominado «Cantallares», y llega hasta el último punto de su utilización en un recorrido de trescientos quince metros aproximadamente, reapareciendo el cauce o canal hasta su desembocadura al río en un recorrido de cuarenta metros.

4.ª El volumen de agua aprovechable es el de unos cien litros por segundo.

5.ª El destino del aprovechamiento es el accionamiento de un molino harinero, titulado de Varillas, y el riego de una tierra en una extensión de unas diez áreas, sitos en término municipal de Riaza, utilizándose las aguas, en cuanto al riego de la tierra, en cualquier día durante la temporada de verano, y en cuanto al accionamiento del molino, por el sistema de represa, de más de tres meses y menos de seis, represándose el agua en cualquier época del año.

6.ª El tiempo que se lleva accionando el molino y regando la tierra es inmemorial, sin poder fijarse el día y hora en que comenzó el mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, *Alberto Llobell Muedra*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2039

Juzgado Municipal de Segovia

En el juicio de faltas número 115 del corriente año, seguido contra *José García Buey,* de ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

	Ptas.
Tasas	100
Registro	20
Ejecución	30
Mutualidades	10
Reintegro, calculado	15
Edictos, calculados	160
Total	335

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma legal al condenado *José García Buey,* expido la presente en Segovia, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

2040

Juzgado Municipal de Segovia

En el juicio de faltas número 116 del corriente año, seguido contra *José García Buey,* de ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

	Ptas.
Tasas y previas dobles	215
Médico forense	100
Registro	20
Ejecución	30
Mutualidades	10
Reintegro, calculado	15
Multa	100
Edictos, calculados	160
Total	650

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma legal al condenado *José García Buey,* expido la presente en Segovia, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

SUBASTAS

2034

Ayuntamiento de Valtiendas

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con las formalidades establecidas en los artículos 33 y 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la subasta de adjudicación de las obras de «pavimentación parcial en el anejo de Pecharromán», con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas redactadas al efecto y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El tipo de licitación es de 228.897,49 pesetas y las proposiciones girarán a la baja, las que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a una, a partir de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta, reintegrado con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad N. de Funcionarios de la Administración Local, que serán facilitados en dicha Secretaría, y ajustados al modelo final de este anuncio.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en Arcas municipales el dos por ciento del tipo de licitación, que asciende a la suma de 4.577,95 pesetas en concepto de fianza provisional, que será elevada a definitiva por el adjudicatario hasta el cuatro por ciento del importe de la adjudicación para responder del cumplimiento del contrato.

A la proposición, y en pliego aparte, todo proponente acompañará la siguiente documentación: resguardo provisional de consigna; carnet de Empresa con responsabilidad; justificación de hallarse al corriente en el pago de contribución industrial (Licencia Fiscal); contrato de accidentes de trabajo; Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de estas obras será el de tres meses, señalado en el pliego de condiciones redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial.

Para la financiación de estas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario formado al efecto, y el pago se hará por este Ayuntamiento, mediante la expedición de la correspondiente obra ejecutada, por el personal facultativo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de subasta, reintegro de expedientes, los de formación de contrato, impuesto de Derechos Reales y todos aquellos que guarden relación con la misma.

Valtiendas, 23 de agosto de 1963. El Alcalde, *Jesús Pérez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con documento de identidad núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación parcial en el anejo Pecharromán, con sujeción estricta al proyecto, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

2053

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Segunda subasta urgente de obras

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del sucesivo al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y en la Casa de Villa y Tierra de Coca, tendrá lugar la segunda subasta pública de las obras de construcción de un edificio de dos plantas para vivienda y local en la Plaza de Franco, núm. 5, de esta Villa, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la referida Comunidad, con un presupuesto de contratación de *setecientas diecisiete mil doscientas veinte pesetas con dos céntimos,* a la baja, y como resultante de haber sido aumentado en un 20 por 100 el que sirvió de base a la primera subasta.

Las proposiciones se admitirán en la expresada Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, debiendo previamente consignar los licitadores en la Depositaría de la Comunidad o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *diecisiete mil novecientas treinta pesetas con cincuenta céntimos,* y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación.

Modelo de proposición y demás detalles, en anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, números 181 y 83, de fechas 30 y 12 de julio ppdo., respecvamente.

Coca, 27 de agosto de 1963.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz*.

Hermandades Sindicales

2051

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todo aquel que pueda interesar, que se encuentran en esta Hermandad las condiciones exigibles para tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad una vacante de Guarda del Campo dentro del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad.

El plazo de instancias finaliza el 30 de septiembre próximo, y los exámenes, en principio, serán el 30 de octubre del presente año.

Carbonero el Mayor, 27 de agosto de 1963.—El Jefe de la Hermandad, *Honorio López*.

2055

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de Oro

Se hace saber: Que a partir de hoy y quince días más se encuentra en esta Secretaría, a disposición de los interesados, el Padrón formado en esta Hermandad para el pago de derrama para el corriente año de 1963.

Navas de Oro a 29 de agosto de 1963.—El Jefe Local, *Afrodisio Bartolomé*.

IMPRENTA PROVINCIAL